

## 2. Aprobar la planta de personal y las modificaciones a la misma, para su posterior adopción por la autoridad competente

---

### ¿Qué es?

Autorizar el conjunto de empleos requeridos para el cumplimiento de los objetivos y funciones asignadas a una institución, identificados y ordenados jerárquicamente, acorde con un sistema de nomenclatura y clasificación vigente y aplicable a la respectiva institución.

### ¿Cuál es el Propósito?

Contar con una planta de cargos acorde con la estructura de la organización y que responda a las necesidades de la prestación del servicio de salud a la comunidad, conforme a justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren. Estos últimos basados, preferiblemente, en los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).

### ¿Cómo Ejercer esta Función?

Verificando que la entidad haya elaborado un estudio técnico que justifique las modificaciones a la planta de cargos, que obedezca a las causas o motivaciones señaladas en el artículo 2.2.12.2 del Decreto 1083 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública).

Constatando la existencia del certificado de disponibilidad presupuestal que soporte financieramente las modificaciones propuestas a la planta de cargos y que este se ajuste al portafolio de servicios ofertado por la ESE.

Evidenciando que las modificaciones a la planta de cargos, no conduzcan a la ESE a una situación de riesgo fiscal y financiero que amenace su sostenibilidad económica y financiera acorde al portafolio de servicios ofertado por la ESE.